



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios del Sr. Pablo Vargas López.

Los Lagos, 23 de abril de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del departamento administrativo de educación municipal de suscribir convenio con **Profesor de Educación Física**, para realizar apoyo pedagógico a alumnos de kínder, en escuela Francia.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 658

1.- Apruébese convenio suscrito entre don **Pablo Edison Nicolás Vargas López, Profesor de Educación Física**, Rut. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Independencia, Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por don Javier Santibáñez Báez, alcalde (s) de la comuna, Rut. N° [REDACTED] para realizar apoyo pedagógico a alumnos de kínder y todas las actividades de colaboración que el asigne la directora de la Escuela Francia, desde el 07 de abril al 31 diciembre de 2014.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2014. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



JAVIER SANTIBÁÑEZ BAEZ
ALCALDE (S)

JSB/MEM/ECM/gva.
ecarrasco@daem.loslagos.cl
DISTRIBUCION
- Control Decretos
- Daem (2)

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 01 de ABRIL de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde (S) don JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y don PABLO EDISON NICOLAS VARGAS LÓPEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED], fecha de Nacimiento 14-09-1987, con domicilio en [REDACTED], Profesor de Educación Física, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con don PABLO EDISON NICOLAS VARGAS LÓPEZ, Profesor, que consiste en realizar apoyo pedagógico a alumnos de Kinder en la Escuela Francia y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Francia al Señor PABLO EDISON NICOLA VARGAS LÓPEZ, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Don PABLO EDISON NICOLAS VARGAS LÓPEZ, realizará su labor desde el 07 de ABRIL al 31 de diciembre de 2014. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

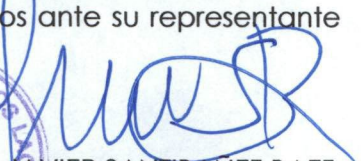
CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la escuela FRANCIA Sra. XIMENA HORMAZABAL CARRILLO, la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse de ésta al evaluado.

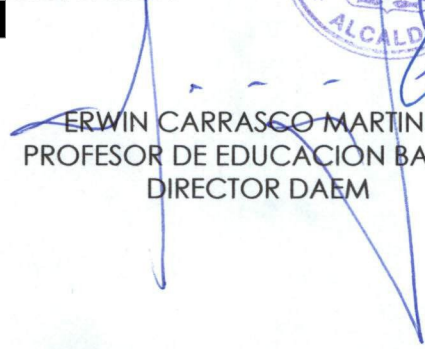
QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a don PABLO EDISON NICOLAS VARGAS LÓPEZ, la suma de \$29.766 (VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS) cada mes, los que serán cancelados contra la presentación de boleta de honorarios, presentado por la directora de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don PABLO EDISON NICOLAS VARGAS LÓPEZ y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde (S) JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ.


PABLO EDISON NICOLAS VARGAS LÓPEZ
PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
RUT: N° [REDACTED]




JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ
ALCALDE SUBROGANTE
RUT: N° [REDACTED]


ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECTOR DAEM